

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

#1818
Edición

MIRADA POLITICA

JULIO
2018

ESTUDIANTES Y TRABAJO

FORMALIDAD Y FLEXIBILIDAD

I. INTRODUCCIÓN

El Congreso Nacional se encuentra discutiendo un proyecto de ley que crea un nuevo Estatuto para jóvenes estudiantes que deseen trabajar, con la finalidad de compatibilizar ambas actividades.

La iniciativa fue presentada a mediados del año 2013, en los últimos meses del primer gobierno de Sebastián Piñera. Sin embargo, en el período 2014-2017 no experimentó avances, por lo que recién en marzo del presente año se retomó su discusión.

El proyecto busca crear un nuevo capítulo en el Código del Trabajo, denominado “*contrato alternativo del trabajador estudiante*”.



Foto: t13.cl

II. CONTEXTO

El último estudio de la Corporación Empresa y Sociedad ha señalado que sólo el 9% de los jóvenes chilenos estudia y trabaja a la vez, siendo una de las cifras más bajas de América Latina y la OCDE.

Debido a aquello, el aumento de la posibilidad de que los jóvenes estudiantes de Chile puedan entrar al mercado laboral a la par con estar cursando estudios superiores es de suma relevancia, y este proyecto de ley viene a abordar dicha situación, fomentando la flexibilidad laboral y la formalización de las relaciones laborales de estos jóvenes que deciden trabajar.

Hoy en día, esta posibilidad se ve truncada por los escasos beneficios laborales que se les otorgan, ya que se les equipara con el trabajador adulto dependiente, que puede cumplir con la jornada laboral completa, cuestión casi imposible para estos jóvenes, debido a sus responsabilidades académicas.

III. CONTENIDO

El Estatuto Laboral para jóvenes trabajadores que se encuentren estudiando en la educación superior viene a compatibilizar la jornada laboral con las responsabilidades educacionales que se deben cumplir. Todo esto, a través de la flexibilización de normas laborales, a través de la creación de un contrato especial aplicable a este tipo de trabajadores.

Dentro de las innovadoras disposiciones de este proyecto, se reduce la jornada laboral semanal de 45 a 30 horas, pudiendo distribuirse en horarios más flexibles, siempre permitiendo permisos especiales para rendir exámenes o evaluaciones académicas. Además, permite suspender el contrato durante el período de vacaciones, o ampliarlo durante este a la jornada ordinaria y pactar horas extraordinarias, pagándose al menos el ingreso mínimo mensual al trabajador estudiante.

Eso sí, para cumplir con todo lo anterior, debe acreditarse la calidad de estudiante mediante un certificado emitido por la casa de estudios y entre 18 y 28 años de edad inclusive. Por el hecho de no cumplirse estos requisitos, se pierde automáticamente, y por solo el ministerio de la ley, la calidad especial de estar sujeto a este contrato, pasando a suscribirse un contrato cumpliendo con las reglas generales, o bien, poner término a la relación laboral.

Como bien señala el Mensaje del texto, *“trabajar durante el período de estudios superiores no sólo presenta un beneficio desde un punto de vista económico, al complementar el ingreso familiar y permitir financiar costos asociados a los estudios como transporte, alimentación y materiales. Ello también presenta ventajas al anticipar el ingreso de los jóvenes al mundo laboral, permitiéndoles desarrollar valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la responsabilidad y el compañerismo, entre otros. Dicho antecedente enriquece el currículum del joven, por lo que al egresar de sus estudios y buscar trabajo, podrá acreditar que ya posee experiencia laboral, requisito exigido o altamente considerado en muchos empleos”*¹.

¹ Mensaje de S.E. el Presidente de la República 051-361, 13 de Junio de 2013 (Boletín N° 8.996-13).

IV. CONCLUSIONES

Este proyecto, a través de la creación de este nuevo contrato especial en el Código del Trabajo, pretende contribuir a la formalidad de la contratación, por medio de la compatibilización de la jornada trabajo-estudio. Al suscribir contratos a temprana edad, los jóvenes estudiantes podrán tener la posibilidad de cotizar para su jubilación y así tener pensiones más altas, un punto tan delicado en nuestro país. Además, al tener la posibilidad de trabajar y estudiar, podrán contribuir a los ingresos de su círculo familiar, y evitar una parte importante de los casos de deserción estudiantil, la cual al día de hoy alcanza el 22,1% en casi la mitad de los recintos universitarios públicos y privados durante el primer año de estudios.

Asimismo, este proyecto de ley cumple con varias propuestas contenidas en el programa de gobierno del Presidente Sebastián Piñera²:

- Modernización y mejoramiento de la calidad de las pensiones (promoviendo una cultura de ahorro temprana).
- Promoción de una educación de calidad (a través de la compatibilidad del trabajo con los estudios).
- Crecimiento económico y aumento del empleo (promoviendo la inclusión laboral de los jóvenes).

Se espera que una vez aprobado el proyecto de ley, Chile pueda incrementar el número de jóvenes estudiantes que trabajan, con el objeto de mejorar las magras cifras que hoy se tienen en esta materia.

El incentivo a la formalidad laboral de estos jóvenes, a través de la flexibilización de las condiciones de trabajo, debiese permitir un mayor acceso de estos -y con más garantías laborales- al mercado del trabajo.

Es de esperar que este modelo pueda ser replicado en otras áreas del mundo laboral. La flexibilidad es sumamente necesaria en un mundo globalizado como el actual, por lo que iniciativas como el teletrabajo o el trabajo por horas permitirían ampliar el espectro de posibilidades de acceso al mercado del trabajo, permitiendo un mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.

² Programa de Gobierno Sebastián Piñera 2018, "Nuestras Propuestas" (<https://www.sebastianpinera.cl/nuestras-propuestas/>).



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl



[/FundacionJaimeGuzmanE](https://www.facebook.com/FundacionJaimeGuzmanE)



[@FundJaimeGuzman](https://twitter.com/FundJaimeGuzman)